

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 6016

PARRAL, 0 7 Oct 2014

VISTOS:

- 1).- La solicitud de fecha 11 de Marzo de 2014, efectuada por "el Comité Habitacional Las Carmelitas", de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2014.-
- **3).** El contrato de Comodato suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y por "el Comité Habitacional Las Carmelitas", de Parral.-
- **4).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **5).** La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2014, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por "el Comité Habitacional Las Carmelitas" por un período de diez (10) años.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y "EL COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS", respecto de un terreno destinado a área de equipamiento, emplazado en el Loteo "Las Carmelitas de la Comuna de Parral, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con Calle Uno; Al Sur, con Carolina Araya e Hilda Vásquez; Al Oriente con Pasaje 4 y Al Poniente, con Pasaje Tres.-

El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 2413, número 1309 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año 2014.-

2.- ESTABLÉZCASE, Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, entrega en comodato gratuito a "EL COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS", para quien acepta doña AMAPOLA DEL CARMEN CANDIA URIA, la propiedad singularizada en la cláusula anterior.

- 3.- ESTABLÉZCASE, Que dicho Comodato se otorga por el lapso de diez (10) años, a contar de la fecha de la firma de este instrumento y hasta el día 02 de Septiembre del año 2024.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-
- 4.- ESTABLÉZCASE, Que La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social del "COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS". Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-
- 5.- ESTABLÉZCASE, Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: a) Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; b) Efectuar las reparaciones locativas; c) Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; d) Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; e) Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y f) Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-"por orden de la señora alcaldesa"

> ADMINISTRA MUNICIPA

> > MIND HERNANDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO SIRRIDICO SIRRIDIC

ECH/pvc DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Jurídica

3.- DIDECO

4.- Interesado



República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 02 de Septiembre de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "el comodante" y por otra parte el COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS, Personalidad Jurídica número 0785, representada, según se acreditará, por su presidenta doña AMAPOLA DEL CARMEN CANDIA URIA, Cédula Nacional de Identidad número siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho guión cinco (N° 7.658.488-5), ambos con domicilio en Villa las Carmelitas calle 4 Esquina Calle 2, de esta ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el comodatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL es dueña de un terreno destinado a area de equipamiento, emplazado en el Loteo "Las Carmelitas" de la comuna de Parral, el que de acuerdo a sus antecedentes, tiene una superficie aproximada de 642.30 mts² y los siguientes deslindes especiales: al Norte, con Calle Uno; al Oriente con Pasaje Cuatro; al Sur, con Lote Uno y Doce de la Manzana cinco; y al Poniente, con Pasaje Tres.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 2413, número 1309 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año 2014.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por sus Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, entrega en comodato gratuito al COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS, para quien acepta doña AMAPOLA DEL CARMEN CANDIA URIA, una parte del inmueble antes singularizado, que corresponde a una franja de terreno de 300 metros cuadrados que tiene los siguientes deslindes y dimensiones: Al Norte, con Calle Uno; Al Sur, con Carolina Araya e Hilda Vásquez; Al Oriente con Pasaje 4 y Al Poniente, con Pasaje Tres.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se otorga por el lapso de Dos (2) años a contar del dos (02) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el dos (02) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a El Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: El Comodatario, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: La propiedad entregada en comodato se destinará para el funcionamiento del "COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS". Si infringe estas obligaciones, la Municipalidad quedará facultada para poner término al presente contrato.-

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones del Comodatario, las siguientes: 1) Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; 2) Efectuar las reparaciones locativas; 3) Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; 4) Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; 5) Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y 6) Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: El presente comodato se firma tomando en consideración el acuerdo unánime del Honorable Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2014.-

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Comodatario.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u>: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre

del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **AMAPOLA DEL CARMEN CANDIA URIA** para comparecer en nombre y representación del "**COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 22 de Abril de 2013, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0785 de fecha 17 de Agosto del año 2010 y que posee directiva definitiva, elegida el 25 de Enero de 2013, con duración de 3 años, hasta el 25 de Enero de 2016; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-

USTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, représentada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA C.N.I. N° 10.604.200-4

ABOGADO A
JURIDICO O

"COMITÉ HABITACIONAL LAS CARMELITAS" representada legalmente por doña

AMAPOLA DEL CARMEN CANDIA URIA C.N.I. N° 7.658.488-5